



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JUNIO DE 2002	Suplemento 6236
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 16897

ACUERDO

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 621, 650 Y 661 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 8 Y 23 FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el suplemento al periódico oficial del Gobierno del Estado número 6133 de fecha 16 de junio del 2001, se revocan los nombramientos de los CC. DAVID NOE VIDAL CORDOVA y DANIEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, como Representante Obrero Propietario y Suplente respectivamente, ante la Junta de Local de Conciliación y Arbitraje, mismos que ejercerían sus funciones en el periodo comprendido del 12 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2006.

SEGUNDO.- Que con fecha Doce de Junio del año en curso, se recibió el oficio número 14048 dirigido al C. Gobernador del Estado de Tabasco, signado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Lic. JORGE SÁNCHEZ ALCANTARA, mediante el cual remite la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Toca en Revisión 487/2001, relacionado con el Juicio de Amparo 856/2001-II, y en el que la Superioridad **REVOCO** la sentencia dictada por dicho juzgado el tres de octubre de dos mil uno.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo solicitado por el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Lic. JORGE SÁNCHEZ ALCANTARA, se procede a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Toca en Revisión número 487/2001, para los efectos legales correspondientes.

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- En cumplimiento a la Ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, de fecha Treinta y Uno de Mayo del año Dos Mil Dos, en el Toca en Revisión 487/2001, relacionado con el Juicio de Amparo 856/2001-II, se deja insubsistente el Acuerdo número 15818 por el cual se Revocan los nombramientos de los CC. DAVID NOE VIDAL CORDOVA y DANIEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, como Representante Obrero Propietario y Suplente, respectivamente, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, mismos que ejercerían sus funciones en el periodo comprendido del 12 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2006, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6133 de fecha 16 de junio del año Dos Mil Uno.

Cúmplase y Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECIENTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.